



CC.AA. CANTABRIA NUM.SUS.00163

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
J. SECC. REGIMEN INTERIOR
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

SANTANDER
D.P. 39003
CANTABRIA

Boletín Oficial de Cantabria

Viernes, 14 de octubre de 1994. — Número 205

Página 4.477

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

3.2	Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca. — Expedientes incoados por infracciones en materia de pesca .	4.478
3.2	Consejería de Ecología, Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. — Estimación de impacto ambiental aprobatoria	4.479

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Ministerio de Industria y Energía. — Expedientes alta tensión números 57/94, 41/94 y 43/94	4.479
--	-------

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

Laredo y Camargo. — Edictos de notificación de diligencias de embargo	4.480
San Miguel de Aguayo. — Exposición al público del presupuesto general para 1994	4.481
Cabezón de Liébana. — Corrección de error al presupuesto general para 1994	4.481
Liérganes. — Exposición al público del expediente de modificación de créditos número uno de 1994	4.481
Riotuerto. — Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número dos de 1994	4.481
Reinosa, Cabezón de la Sal y Suances. — Exposición al público de las cuentas generales del ejercicio de 1993 .	4.482

4. Otros anuncios

Santander. — Licencia para apertura de garaje comunitario	4.482
Santa María de Cayón. — Aprobación inicial de normas subsidiarias de planeamiento	4.482
Reinosa. — Expediente de información pública de la ordenanza reguladora de los ficheros automatizados .	4.483
Limpias. — Aprobación inicial de la modificación de la unidad de actuación número 1	4.483

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander. — Expedientes números 36/94 y 573/91 .	4.483
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander. — Expediente número 208/94 .	4.484
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander. — Expediente número 42/93 .	4.485
Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria. — Expediente número 980/92	4.485

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria. — Expediente número 721/94	4.487
Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria. — Expedientes números 1/94, 982/94, 34/94, 89/94 y 7/94 .	4.487
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander. — Expedientes números 354/93 y 436/94	4.488
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander. — Expediente número 249/94	4.489
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander. — Expedientes números 140/92, 96/94, 170/90, 164/90, 189/90, 445/93 y 483/93	4.489
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander. — Expediente número 486/90 .	4.490
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander. — Expedientes números 129/94 y 459/93	4.491
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Nueve de Santander. — Expedientes números 444/93 y 503/92	4.491
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Vicente de la Barquera. — Expediente número 393/91 .	4.492

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Dirección Regional de Pesca y Alimentación

En los expedientes incoados a las personas que a continuación se relacionan, se ha formulado notificación y pliego de cargos por infracción en materia de pesca, de acuerdo con las disposiciones legales Decreto 63/84, de 15 de diciembre («Boletín Oficial de Cantabria» de 24 de diciembre) y Orden de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca de 4 de junio de 1992 («Boletín Oficial de Cantabria» de 19 de junio).

Contra esta notificación y dentro del plazo de quince días podrán los interesados presentar en la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca las alegaciones que considere oportunas al pliego de cargos notificado.

Transcurrido el plazo de quince días, se dictará la correspondiente propuesta de Resolución sancionadora.

Ayuntamiento de El Astillero

Número de expediente: 171/94. Sujeto responsable: Don Francisco López Ruiz. Domicilio: Calle Doñana, 3, El Astillero. Cargos: Pescar sin licencia. Importe: 2.000 pesetas.

Número de expediente: 183/94. Sujeto responsable: Don José Fidel Cueto Santos. Domicilio: Calle Industria, 8-3, El Astillero. Cargos: Pescar sin licencia. Importe: 5.000 pesetas.

Ayuntamiento de Santander

Número de expediente: 212/94. Sujeto responsable: Don José Benito Sánchez Rodríguez. Domicilio: Calle General Dávila, 28 interior, bloque 4. Cargos: Mariscar sin carné. Importe: 7.000 pesetas.

Número de expediente: 226/94. Sujeta responsable: Doña Soledad Villalba Herreros. Domicilio: Calle Alto de Miranda, 34. Cargos: Mariscar sin carné. Importe: 12.000 pesetas.

Número de expediente: 173/94. Sujeto responsable: Don Elías Saiz Pedro. Domicilio: Calle General Dávila, 196. Cargos: Mariscar sin carné. Importe: 50.000 pesetas.

Número de expediente: 252/94. Sujeto responsable: Don David González Cueva. Domicilio: Calle Argentina, 3. Cargos: Pescar sin licencia. Importe: 5.000 pesetas.

Ayuntamiento de Torrelavega

Número de expediente: 146/94. Sujeto responsable: Don Juan Carlos Marcos López. Domicilio: Avenida Solvay, 47-1.º B, Barreda. Cargos: Mariscar sin carné. Importe: 10.000 pesetas.

Ayuntamiento de Suances

Número de expediente: 209/94. Sujeto responsable: Don José Luis Gómez González. Domicilio: 39350 Cor-

tiguera. Cargos: Mariscar sin carné. Importe: 25.000 pesetas.

Ayuntamiento de Baracaldo

Número de expediente: 132/94. Sujeto responsable: Don Evelio Fernández Gato. Domicilio: Calle Río Castaños, 43, Baracaldo. Cargos: Mariscar sin carné. Importe: 7.000 pesetas.

Ayuntamiento de Deusto

Número de expediente: 227/94. Sujeto responsable: Don José Iturralde Donosti. Domicilio: Calle San Ignacio, 28-2 izquierda. Cargos: Mariscar sin carné. Importe: 12.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación a las personas que se relacionan y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 5 de septiembre de 1994.—El director regional de Pesca y Alimentación (por Resolución de 28 de mayo de 1993), Juan Tarín Zahonero.

94/116623

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Dirección Regional de Pesca y Alimentación

Transcurrido el plazo reglamentario para la presentación de las alegaciones a los expedientes incoados a los señores que a continuación se relacionan, por infracción en materia de pesca, sin haberse presentado ninguna alegación, se ha formulado Resolución por infracción en materia de pesca de acuerdo con las disposiciones legales Decreto 63/84, de 15 de diciembre («Boletín Oficial de Cantabria» de 24 de diciembre) y Orden de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca de 4 de junio de 1992 («Boletín Oficial de Cantabria» de 19 de junio).

Contra esta Resolución y en el plazo de un mes podrán los interesados presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Transcurrido el plazo de un mes, se trasladará el procedimiento de apremio.

Ayuntamiento de Marina de Cudeyo

Número de expediente: 76/94. Sujeta responsable: Doña María Jesús Laso Roqueñí. Domicilio: Pedreña. Cargos: Mariscar sin carné. Importe: 7.000 pesetas.

Ayuntamiento de Ribamontán al Mar

Número de expediente: 92/94. Sujeto responsable: Don José Fernando Blanco Vega. Domicilio: Somo. Cargos: Mariscar sin carné. Importe: 7.000 pesetas.

Número de expediente: 157/94. Sujeta responsable: Doña María del Carmen Bezana Cañero. Domicilio: Somo. Cargos: Mariscar sin carné. Importe: 7.000 pesetas.

Número de expediente: 93/94. Sujeto responsable: Don Pedro Serrano Vega. Cargos: Mariscar sin carné. Importe: 7.000 pesetas.

Ayuntamiento de Santander

Número de expediente: 116/94. Sujeto responsable: Don Jesús Garay San Miguel. Domicilio: Río de la Pila, 35. Cargos: Mariscar sin carné. Importe: 7.000 pesetas.

Ayuntamiento de Suances

Número de expediente: 145/94. Sujeto responsable: Don Juan José Crespo Martín. Domicilio: Cortiguera. Cargos: Mariscar sin carné. Importe: 10.000 pesetas.

Ayuntamiento de Junta de Voto

Número de expediente: 55/94. Sujeta responsable: Doña Rosa Álvarez Fernández. Domicilio: Carasa. Cargos: Mariscar sin carné. Importe: 10.000 pesetas.

Ayuntamiento de Bilbao

Número de expediente: 46/94. Sujeto responsable: Don Antonio Garazo Barreiros. Domicilio: Calle Álava, 12. Cargos: Mariscar sin carné. Importe: 5.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación a las personas que se relacionan y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 7 de septiembre de 1994.—El director regional de Pesca y Alimentación (por Resolución de 28 de mayo de 1993), Juan Tarín Zahonero.

94/116617

**CONSEJERÍA DE ECOLOGÍA, MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 50/1991, de 29 de abril, de evaluación de impacto ambiental para Cantabria, los proyectos públicos y privados consistentes en la realización de obras, instalaciones o cualquier otra actividad comprendida en su anexo II, deberán someterse al procedimiento de evaluación de impacto ambiental bajo la modalidad de informe de impacto ambiental.

La Consejería de Ecología, Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 2 y 31 del citado Decreto, formula la siguiente estimación de impacto ambiental y declara:

A los solos efectos medioambientales, se considera que la estimación de impacto ambiental es aprobatoria, con condiciones para la atenuación del impacto de los proyectos que a continuación se relacionan, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el informe de impacto ambiental y a las condiciones establecidas por esta Consejería.

—Estación de radio en el monte Aja, promovido por «Telefónica de España, S. A.», ubicada en Soba.

—Centro transmisor de televisión, promovido por «Bahía Televisión» (BTV), ubicado en Peña Cabarga.

—Recuperación de residuos de la industria fotográfica, promovido por «Recuperaciones Industriales, Sociedad Limitada» (AGRISA), ubicada en Camargo.

Santander, 20 de septiembre de 1994.—El consejero de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria, encargado del despacho de la Consejería de Ecología, Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Ángel Madariaga de la Campa.

94/116362

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección Provincial en Cantabria

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966 y artículo 10 del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 57/94.

Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.»

Lugares donde se va a establecer la instalación: El Astillero, Villaescusa y Penagos.

Finalidad de la instalación: Establecer una línea eléctrica aérea de 55 kV con origen en la subestación de El Astillero y final en el parque de intemperie de la subestación de Penagos, con 28 apoyos.

Características principales: Línea eléctrica aérea trifásica, denominada El Astillero-Penagos.

Tensión: 55 kV.

Longitud: 6.600 metros.

Conductor: LA-110.

Origen: Subestación de El Astillero.

Final: Subestación de Penagos.

Presupuesto: 28.878.486 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander a 2 de septiembre de 1994.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

94/112157

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección Provincial en Cantabria

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 41/94.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Modificación de la línea eléctrica al C. T. I. Estación.

Tensión: 12/20 kV.

Longitud de la línea: Aproximadamente la misma, 428 metros.

Origen de la línea: Apoyo número 4 de la derivación.

Final de la línea: Apoyo número 7 derivación al centro de transformación industrial Estación Ontaneda.

Situación: Ontaneda.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 5 de septiembre de 1994.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

94/112162

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección Provincial en Cantabria

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 43/94.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica subterránea.

Tensión: 12/20 kV.

Longitud de la línea: 30 metros.

Origen de la línea: C. T. C. Zorrilla-C. T. C. Disco Rojo.

Final de la línea: C. T. C. Alisas.

Centro de transformación:

Denominación: C. T. C. Alisas.

Potencia: 1 de 250 kV.

Tipo: Celdas prefabricadas.

Relación de transformación: 12.000 ± 2,5 % ± 5 % 400/230 V.

Situación: Solares.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 5 de septiembre de 1994.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

94/112163

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Recaudación

Don Miguel Angel Alberdi Porcelli, recaudador y agente ejecutivo del Excelentísimo Ayuntamiento de Laredo,

Hace saber: Que intentada la notificación de diligencia de embargo de bienes inmuebles, al deudor para con esta Hacienda Municipal, LAREDO PLAYA S.A., en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por estar ausente del mismo el receptor; por lo que de conformidad con el artículo 103.5 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados con plena virtualidad legal del acto, mediante la publicación del presente edicto para lo cual, a continuación se transcribe literalmente la citada diligencia.

"DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES: Tramitándose en esta Recaudación de mi cargo, expediente ejecutivo de apremio número 487/93, contra el deudor a la Hacienda Municipal LAREDO PLAYA S.A. con CIF. A-48069686 y domicilio en Nafarroa 2 de Bilbao, por concepto de Contribuciones Especiales del Ensanche y Agua, de los ejercicios 1992 y 1993 y por un importe de principal de 1.921.004 Pesetas, más 384.201 pesetas de recargo de apremio, más 2.220 pesetas de intereses de demora y 300.000 pesetas que se calculan para gastos y costas del procedimiento, resultando una deuda total de 2.607.425 pesetas; y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables, DECLARO EMBARGADO el inmueble que a continuación se describe: ---URBANA. Número veintinueve. Trastero de la planta semisótano que tiene forma triangular, de la Residencia denominada MIAMI, en Laredo. De doce metros y cincuenta-décimetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Laredo, Ayuntamiento de Laredo, al Tomo 610, Folio 18, Finca 29.015.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2, del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia al deudor, a su conyuge, a terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios; al mismo tiempo, le requiero para que entregue los títulos de propiedad del inmueble embargado, en esta oficina de Recaudación del ayuntamiento de Laredo; expídase, según previene el número 2 del artículo 125 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento, de este expediente a la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Laredo, para autorización de subasta, conforme al artículo 145 del mencionado Reglamento. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Ayuntamiento de Laredo. En Laredo, a 8 de Agosto de 1994. ---Fdo. EL RECAUDADOR.

Contra el presente acto de gestión recaudatoria se podrá recurrir en reposición, ante el Sr. Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta notificación en el Boletín Oficial de Cantabria. Una vez resuelto expresamente, se podrá interponer recurso Contencioso Administrativo, ante la Sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de Reposición. Transcurrido un mes desde la interposición de dicho recurso, sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado; y el plazo, entonces, para interponer recurso Contencioso-Administrativo será de un año, a contar desde la fecha de presentación del recurso de Reposición. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime conveniente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

En Laredo, a 20 de Septiembre de 1994, ---El Recaudador y agente ejecutivo Miguel Angel Alberdi Porcelli.



94/117944

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

EDICTO

DON MIGUEL ANGEL ALBERDI PORCELLI, Recaudador en el Ayuntamiento de Camargo:

HACE SABER: Que intentada la notificación de diligencia de embargo de sueldos y salarios a los deudores a la Hacienda Municipal que se detallan a continuación, en el último domicilio conocido, resultando imposible llevarla a efecto por desconocerse el paradero o por estar ausentes en horas de reparto, se les requiere, para que en el plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente al que aparezca publicado en el presente edicto en el "Boletín Oficial de Cantabria", comparezcan en el expediente ejecutivo que se sigue a cada uno, por sí o por medio de representante legal, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustentación del procedimiento, sin perjuicio del derecho de comparecer, de conformidad con el artículo 103.6 del actual Reglamento General de Recaudación.

N. EXP.	CONTRIBUYENTE	DNI/NIF	EMPRESA	IMPORTE
309/94	Saracho Rotaache, Enrique	16.254.694	H.Las Nieves	15.984.-
190/94	López Corrales, Angel M.	13.664.462	M.Ambrosio Rodriguez	28.250.-
234/94	Perez Jimenez, Miguel	13.706.987	Jóvenes Vendedores A.	28.250.-
246/94	Prado Martín, M. Francisca	13.677.867	D.Regional	10.706.-
357/94	Ruiz Gandarillas, Miguel A.	13.678.696	I.N.S.S.	60.126.-
283/94	Saiz Fernández, José Luis	13.511.828	Diócesis Santander	31.853.-

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que se hayan satisfecho los débitos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el art. 103 del citado texto legal, en cumplimiento de la providencia por la que se ordena el embargo

de los bienes de los deudores en cantidad suficiente para cubrir el débito principal, recargo de apremio, intereses de demora y costas del procedimiento, y siguiendo el orden de prelación establecido en el artículo 131 de la Ley General Tributaria y 112 del Reglamento General de Recaudación, se declara embargado el sueldo o salario que percibe, cada uno de los deudores mencionados, hasta cubrir la totalidad de la deuda que tienen contraída con este Ayuntamiento, teniéndose en cuenta para su retención, la aplicación de los porcentajes establecidos en el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra el presente acto de gestión recaudatoria pueden interponer recurso de reposición en el plazo de UN MES a contar desde la fecha de notificación, ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Camargo. Una vez resuelto expresamente, se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer recurso Contencioso Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del recurso de reposición, sin perjuicio de que pueda ejecutarse cualquier otro que estimen conveniente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones que señala el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

En Camargo a veintitres de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.
EL RECAUDADOR,



94/117953

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Recaudación

EDICTO

DON MIGUEL ANGEL ALBERDI PORCELLI, RECAUDADOR DE TRIBUTOS MUNICIPALES EN EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CAMARGO.

HACE SABER: Que intentada la notificación de diligencia de embargo de cuentas y depósitos bancarios a los deudores para con la Hacienda Municipal que más abajo se detallan, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por resultar desconocidos en los mismos y desconociéndose por esta Recaudación los actuales domicilios se les requiere a éstos, para que en el plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente edicto en el "Boletín Oficial de Cantabria", comparezcan en el expediente ejecutivo que se le sigue a cada uno, por sí o por medio de representante a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustentación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el artículo 103.6 del actual Reglamento General de Recaudación.

Nº EXP.	CONTRIBUYENTE	DNI/CIF	E. BANCARIA	Nº CTA.	IMPORTE
52/94	TECNICA DIGITAL PARAYAS, S.L.	B-39.054.093	C.CANTABRIA	20.045.001.9639	3.920
272/94	RODRIGUEZ MARTINEZ, CARMEN	13.740.106	C.MADRID	93063001298210	1.271
65/94	ARROYO PERNIA, JOSE LUIS	13.688.016	LA CAIXA	231-49/1189-20	1.180
31/94	TORRE SAINZ, GUILLERMO	13.531.578	C. CANTABRIA	20-045.117-3	2.006
350/94	SAIZ GOMEZ, VALERIANO	13.527.056	C. CANTABRIA	90.045.5.652-9	4.395
352/94	SANCHEZ PEÑA, BLANCA	13.673.763	LA CAIXA	4308 Y 862-23	13.140
322/94	SUSTACHA BEZAMILLA, MERCEDES	13.763.321	B.SANTANDER	374.957	17.173

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que hayan satisfecho los débitos perseguidos, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 del citado texto legal, en cumplimiento de la providencia por la que se ordena el embargo de los bienes de los deudores en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito, recargos de apremio, intereses de demora y costas del procedimiento y siguiendo el orden de prelación establecido en los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 112 del Reglamento General de Recaudación, se declara embargados el saldo de cuentas corrientes, de ahorro y a plazo que mencionados deudores mantienen en las correspondientes entidades bancarias, hasta cubrir los débitos perseguidos.

Contra el presente acto puede presentar recurso de reposición ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta notificación en el "Boletín Oficial de Cantabria". Una vez resuelto expresamente, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de un año desde la fecha de presentación del recurso de reposición, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación

En Camargo a veintitres de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.
EL RECAUDADOR,



94/117956

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE AGUAYO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1994, estará de ma-

nifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de esta Corporación con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

San Miguel de Aguayo, 30 de septiembre de 1994.—El alcalde-presidente, Roberto Conde Ruiz.

94/120454

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LIÉBANA

ANUNCIO

Presupuesto general del ejercicio de 1994

Corrección de error

Del anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 187, de fecha 20 de septiembre de 1994, donde dice:

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobadas junto con el presupuesto general para 1994.

b) Personal laboral.

Una plaza vacante.

Debe decir:

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad aprobadas junto con el presupuesto general del año 1994.

a) Plazas de funcionarios:

1. Con Habilitación Nacional:

1.1 Secretario: Vacante.

2. Escala de Administración General:

2.2 Subescala administrativa: 1.

Cabezón de Liébana, 23 de septiembre de 1994.—

El alcalde (ilegible).

94/119688

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto general de 1994, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Liérganes, 27 de septiembre de 1994.—El presidente (ilegible).

94/119690

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 2 de agosto de 1994 ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número dos de 1994 dentro del actual presupuesto general

para 1994, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

Aplicación presupuestaria partida	Aumentos	
	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
5.210	2.000.000	16.000.000
1.226	1.000.000	2.000.000
1.227	500.000	1.500.000

Recursos a utilizar

Del remanente líquido de Tesorería, 3.500.000 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

- Capítulo 1.º: 15.746.487 pesetas.
- Capítulo 2.º: 41.899.110 pesetas.
- Capítulo 3.º: 120.000 pesetas.
- Capítulo 4.º: 2.000.000 de pesetas.
- Capítulo 7.º: 1.713.823 pesetas.
- Capítulo 9.º: 1.166.666 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Riotuerto, 30 de septiembre de 1994.—El presidente (ilegible).

94/121336

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Intervención

Confeccionada la cuenta general del ejercicio de 1993 e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público por plazo de quince días hábiles para que durante dicho período y ocho días más se formulen las reclamaciones pertinentes.

Reinosa a 20 de septiembre de 1994.—El alcalde accidental, Carlos Blázquez Vega.

94/117237

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

ANUNCIO

Formuladas y rendidas las cuentas generales de presupuesto ordinario, la de administración del patrimonio y la de operaciones no presupuestarias correspondiente al ejercicio de 1993, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal durante quince días hábiles y ocho más, al efecto de que los interesados puedan interponer por escrito los reparos y observaciones que estimen oportunos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 193, números 2 y 3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales.

Cabezón de la Sal a 22 de septiembre de 1994.—El alcalde, Santiago Ruiz de la Riva.

94/116903

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

EDICTO

Formulada y rendida la cuenta general de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 1993, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193, números 2 y 3, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

En Suances a 27 de septiembre de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/119287

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Comunidad de Propietarios de Canalejas, 13 ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de garaje comunitario para diecinueve plazas, a emplazar en Canalejas, 13.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

En Santander, 14 de septiembre de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/121668

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en relación con el artículo 109, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, se somete a información pública por el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», la aprobación inicial de la modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento, vigentes en este municipio, con motivo del trazado de la autovía del Cantábrico, tramo Sobremazas-Castañeda.

Santa María de Cayón a 3 de octubre de 1994.—El alcalde, Fernando Astobiza.

94/122637

AYUNTAMIENTO DE REINOSA**ANUNCIO**

Habiéndose aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 22 de septiembre de 1994, la ordenanza reguladora de los ficheros automatizados de los datos de carácter personal, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles para la presentación de reclamaciones o sugerencias conforme prevé el artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local. Si en el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones o sugerencias, la ordenanza se entiende aprobada definitivamente.

Reinosa a 22 de septiembre de 1994.—El alcalde accidental, Carlos Blázquez Vega.

94/117976

AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS**ANUNCIO**

Tras haber sido intentada infructuosamente la notificación a don León Rabat Cuñado en la calle El Rivero, número 42, de Limpias, dirección que figura en el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre se pone en su conocimiento que por acuerdo del Pleno de fecha 11 de julio de 1994 se acordó aprobar inicialmente la modificación de la unidad de actuación número 1 de las vigentes normas subsidiarias del planeamiento de Limpias, por la que se divide ésta en dos nuevas unidades de ejecución denominadas unidad de actuación 1-a) y unidad de actuación 1-b).

Durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» podrá examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y formular contra el mismo las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

Limpias a 19 de septiembre de 1994.—El secretario (ilegible).

94/116639

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**1. Anuncios de subastas****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER***Expediente número 36/94*

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 36/94, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, en nombre y representación de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», frente a don José Luis Amilibia Monteoliva y doña Carmen Barritieta Pérez, en cuyos

autos se ha acordado la venta en públicas subastas por primera, segunda y tercera vez consecutivas del bien hipotecado que se reseñará, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 20 de diciembre; para la segunda, el día 20 de enero de 1995, y para la tercera, el día 20 de febrero de 1995, todas ellas a las trece horas, las que se celebrarán en la sala de audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera: Para la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran la totalidad del tipo de subastas. En la segunda subasta el tipo será del 75 % de la primera subasta. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo. El tipo de la primera subasta asciende a treinta y cinco millones de pesetas.

Segunda: Los licitadores, para tomar parte en las subastas, deberán consignar el 20 %, por lo menos, de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado, número 3859000018003694 del «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento de las subastas en las que desea participar, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

Tercera: Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Quinta: Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en las subastas, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar y sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Sexta: Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en ella, este edicto servirá igualmente para notificar a los deudores el triple señalamiento del lugar, día y hora.

La finca objeto del remate es la siguiente:

Número 6, piso tercero izquierda, destinado a vivienda, existente en la tercera planta alta de la casa número 26 de la avenida de Los Infantes, de la ciudad de Santander, de una superficie aproximada de 120 metros 63 decímetros cuadrados, distribuidos en hall, pasillo, estar y comedor, tres dormitorios, dos baños, tendedero, cocina, oficio, dormitorio y aseo de servicio, con las instalaciones de agua, alcantarillado, corriente eléctrica, calefacción individual por gas ciudad, ascensor y montacargas y terraza por el Norte y Sur, y linda: Sur o espalda, terraza de la misma casa; Oeste o derecha, piso tercero izquierda; Norte y Este, resto de la finca en que se ha construido. Le corresponde como anejo y en uso exclusivo una plaza de garaje señalada con el número 9.

Inscrita al Registro de la Propiedad Número Uno de Santander, al libro 599, folio 116, finca 47.509.

Dado en Santander a 28 de septiembre de 1994.—El secretario (ilegible).

94/121637

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 573/91

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 573/1991, se sigue procedimiento ejecutivo otros títulos, a instancia de «Banco Zaragozano, S. A.», representada por la procuradora doña Úrsula Torralbo Quintana, contra don Felipe del Amo Mateos, representado por el procurador señor Vaquero García, y doña Esperanza González Costela, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval el siguiente bien mueble embargado en el procedimiento:

Vehículo matrícula S-4366-U, furgoneta mixta marca «Seat», modelo «Terra», de gasolina, matriculado en agosto de 1989.

La primera subasta se celebrará el próximo día 12 de diciembre, a las doce horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en avenida Pedro San Martín, sin número, bajo las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de 290.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20 % del tipo del remate en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

3. Solamente podrá el ejecutante hacer el remate en calidad de cederle a un tercero.

4. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

5. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 12 de enero de 1995, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 15 de febrero de 1995, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Santander a 29 de septiembre de 1994.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

94/122169

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 208/94

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 208/1994 de registro se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid», representada por la procuradora doña Úrsula Torralbo Quintana, contra «Aguor, S. A.», en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo la siguiente finca que más abajo se dirá contra la que se procede:

La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en esta ciudad, avenida Pedro San Martín, sin número, el próximo día 12 de diciembre, a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate es de treinta y dos millones quinientas mil (32.500.000) pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

2. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado a tal efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del tipo del remate.

3. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

4. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subastas es la siguiente:

Parcela número 13-B-3, parcela de terreno saneado de marisma situada en el polígono de Raos, en término del Ayuntamiento de Camargo, objeto de la concesión administrativa otorgada por Órdenes Ministeriales de 10 de septiembre de 1965 y 16 de diciembre de 1968, que mide 500 metros cuadrados y se identifica como subparcela H-23.

Dentro de esta parcela y ocupando la total extensión de la misma se ha construido un módulo nave de forma rectangular y de una sola planta, cubierta mediante unos pórticos metálicos de 12 metros 5 decímetros de luz y separados entre sí 5 metros 5 centímetros.

El acceso lo tiene por una puerta de 4 metros de anchura y 4,5 metros de altura en su fachada Norte.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Dos de Santander, al tomo 2.131, libro 288 de Camargo, folio 114, finca 33.105 e inscripción sexta de hipoteca.

A prevención de que no haya postores en la primera subasta, se señala para la segunda el mismo lugar y la audiencia del próximo 12 de enero de 1995, a las diez horas, sirviendo de tipo para esta segunda subasta el 75% del precio pactado y debiendo consignar los licitadores el 20 % del indicado tipo.

Igualmente, y a prevención de que no haya postores en la segunda subasta, se señala la tercera, que se celebrará sin sujeción a tipo, el próximo 13 de febrero de 1995, a las diez horas.

El presente edicto servirá de notificación a la demandada si ésta no fuese hallada.

Y para general conocimiento, se expide el presente, en Santander a 26 de septiembre de 1994.—La magistrada-jueza (ilegible).—El secretario (ilegible).

94/119515

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 42/93

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de conciliación al número 42/93, a instancia de doña María José Allende Ruiz, representada por el procurador señor García Viñuela, contra «Promociones Peñacastillo, S. A.» (PROPESA, S. A.), acordándose sacar a públicas subastas y por el valor que se dirá los bienes que se describen, las que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado:

Primera subasta: El día 13 de diciembre, a las nueve treinta horas y por el tipo de tasación.

Segunda subasta: El día 13 de enero de 1995, a las nueve treinta horas y con rebaja del 25 % del tipo de tasación.

Tercera subasta: El día 13 de febrero de 1995, a las nueve treinta horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

1.^a Para tomar parte en las subastas deberá consignarse en la cuenta al efecto del «Banco Bilbao Vizcaya» número 3869000049004293, el 20 % del tipo de licitación para la primera y segunda subastas, y para la tercera, del tipo que sirvió para la segunda.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación, las que podrán efectuarse en sobre cerrado depositado en Secretaría antes del remate y previa consignación correspondiente.

3.^a El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio del remate, y sólo por la parte actora.

4.^a Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad, en su caso, estarán de manifiesto en la Se-

cretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinadas, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito de la actora quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Que a instancias de la actora, podrá reservarse el depósito de aquellas posturas que cubran el tipo de licitación, y para el supuesto que el adjudicatario no cumpla sus obligaciones.

6.^a Sirviendo el presente para, en su caso, de notificación a la deudora, por si lo estima conveniente, libere antes del remate sus bienes pagando principal y costas.

Los bienes que se embargan y su precio son los siguientes:

Urbana número 56. Local comercial situado en la planta semisótano a niveles 3 y 2 de un conjunto residencial denominado «Propesa», con cuatro portales, señalados con los números 44, 46, 48 y 50 de la avenida Bilbao, en Muriedas, término municipal de Camargo, identificado como L-3, con entrada independiente por el pasillo de distribución.

Inscrita al libro 309, folio 94 y finca 36.028 del Registro de la Propiedad Número Dos de Santander.

Tipo de subasta: Un millón seiscientos cincuenta mil (1.650.000) pesetas.

Urbana número 55. Local comercial situado en la planta semisótano a nivel 2 de un conjunto residencial denominado «Propesa», con cuatro portales, señalados con los números 44, 46, 48 y 50 de la avenida Bilbao, en Muriedas, término municipal de Camargo, identificado como L-3, con entrada independiente por el pasillo de acceso. Tiene una superficie útil de 65 metros cuadrados.

Inscrita al libro 309, folio 93 y finca 36.026 del Registro de la Propiedad Número Dos de Santander.

Tipo de subasta: Cuatro millones quinientas cincuenta mil (4.550.000) pesetas.

Dado en Santander a 13 de septiembre de 1994.—El magistrado-juez, sustituto (ilegible).—El secretario, en funciones (ilegible).

94/118822

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 980/92

Doña Emma Cobo García, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hace saber: Que en el procedimiento seguido ante este Juzgado expresado anteriormente, a instancia de don José Luis Martín Gutiérrez contra don José Luis Delgado Celis, sobre despido, por providencia del día de la fecha he acordado sacar en venta y pública subasta, por término de veinte días, el bien embargado como de propiedad de la parte demandada que, con su respectiva valoración, se describirá al final, y al efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores que el remate tendrá lugar en la sala de audiencias de

este Juzgado, celebrándose la primera subasta el día 1 de diciembre; la segunda subasta, en caso de no haber postores en primera ni pedirse la adjudicación, el día 12 de enero de 1995, y la tercera subasta, también en su caso, el día 9 de febrero de 1995, señalándose para todas ellas las diez treinta horas, y bajo las siguientes

Condiciones de las subastas

1.^a Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar el bien consignando el principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.^a Que los licitadores deberán acreditar previamente haber consignado en la cuenta de depósitos de este Juzgado, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya», sito en el paseo de Pereda, número 2, de esta ciudad, bajo el número 3876-0000-64-0029/93, una cantidad igual o superior al 20 % del tipo de licitación, mediante la presentación del resguardo de ingreso efectuado en la entidad bancaria; para tomar parte en la tercera subasta, la cantidad a consignar será igual o superior al 20 % del tipo de licitación de la segunda subasta; sin cumplir estos requisitos no serán admitidos.

3.^a Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.^a Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación a que se refiere el apartado segundo; los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Cuando el adjudicatario hubiese hecho la postura por escrito y no asistiera al acto del remate, se le requerirá para que en el plazo de ocho días acepte la adjudicación; si no lo hiciese, perderá la cantidad consignada.

5.^a Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponde al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación o, en su caso, como parte del precio de la venta. A instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos que hayan cubierto el tipo de subasta, a fin de que, si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subastas, adjudicándose el bien al mejor postor; la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación del bien; en la segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con rebaja del 25 % del tipo de la tasación, y en tercera, si fuese necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se hubiere justipreciado el bien y, si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate; de resultar también desierta, los ejecutantes tendrán derecho a adjudicarse el bien por el 25 % del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho, se alzará el embargo.

7.^a En todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación del bien subastado de la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

8.^a Que en caso de estar dividido el bien en lotes, puede participarse separadamente en la subasta de cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y de la postura mínima proporcional el valor de la tasación del lote.

9.^a Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

10. Que los títulos de propiedad del bien que se subasta han sido sustituidos por certificación registral de cargas y gravámenes, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que pueda ser examinada por quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

11. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

12. Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora señalados, se entenderá que serán celebradas el día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

13. Los bienes embargados están depositados en el domicilio del ejecutado, a cargo de don José Luis Delgado Celis, con domicilio en calle San Julián, 25-A, Herrera de Camargo.

14. Servirá la publicación del presente edicto de notificación al demandado para el caso de que sea negativa la personal por no hallarse en su domicilio o encontrarse en ignorado paradero.

Bien objeto de subastas

Finca radicante en el pueblo de Herrera, Ayuntamiento de Camargo, calle San Julián, compuesta de un edificio señalado con el número 25, letra «A», y una parcela de terreno de 1.913 metros 50 decímetros cuadrados. Forma la finca número 28.355 N, folio 147, libro 311 del Registro de la Propiedad Número Dos de Santander.

Tasada pericialmente en veinte millones (20.000.000) de pesetas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las ejecutadas, en su caso, una vez que haya sido publicado, y en cumplimiento de la vigente legislación procesal, expido el presente, en Santander a 19 de septiembre de 1994.—La magistrada-jueza, Emma Cobo García.—El secretario (ilegible).

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO
DE CANTABRIA****EDICTO***Expediente número 721/94*

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria.

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 721/94, promovidos por doña Eva María Martínez Gómez contra «Crea 2000, S. L.», en reclamación por despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Que estimando la demanda formulada por doña Eva María Martínez Gómez contra «Crea 2000, S. L.», debo declarar y declaro la nulidad del despido de la actora con efectos al 2 de mayo de 1994, condenando a la empresa demandada a la inmediata readmisión de la trabajadora y abono de salarios de trámite hasta la efectiva readmisión.

Notifíquese esta sentencia a las partes previniéndoles que ante la misma cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo depositar el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, número 5461000065072194, más otras 25.000 pesetas, en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada «Crea 2000, S. L.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Santander a 14 de septiembre de 1994.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

94/114504

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES
DE CANTABRIA****EDICTO***Expediente número 1/94*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 1/94, seguidos a instancia de doña Miriam Zubillaga Madrazo contra don Cirilo Antón Pascual, don Alfredo Antón Pascual y don José Ramón Campo, en reclamación de otros conceptos.

Se hace saber: Que se señala el día 26 de octubre, a las diez y diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a don Cirilo Antón Pascual, don Alfredo Antón Pascual y don José Ramón

Campo, actualmente en desconocido paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente, en Santander a 28 de septiembre de 1994.—El secretario (ilegible).

94/122017

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES
DE CANTABRIA****EDICTO***Expediente número 982/94*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 982/94, seguidos a instancia de don Fernando Castañeda Agulló contra «Centro de Estudios Discovery, S. L.», en reclamación por despido.

Se hace saber: Que se señala el día 31 de octubre, a las doce horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Centro de Estudios Discovery, S. L.», actualmente en desconocido paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente, en Santander a 5 de octubre de 1994.—El secretario (ilegible).

94/122210

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES
DE CANTABRIA****EDICTO***Expediente número 34/94*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 34/94, seguidos a instancia de don Faustino Obregón Cuerno contra «Academia Software, Sociedad Limitada», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 8 de noviembre, a las diez cuarenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Academia Software, Sociedad Limitada», actualmente en desconocido pa-

radero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente, en Santander a 8 de septiembre de 1994.—El secretario (ilegible).

94/122608

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 89/94

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 89/94, seguidos a instancia de doña Cristina Arija Fernández contra «Talane, S. A.», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 15 de noviembre, a las diez cuarenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Talane, S. A.», actualmente en desconocido paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente, en Santander a 30 de septiembre de 1994.—El secretario (ilegible).

94/122607

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 7/94

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 7/94, seguidos a instancia del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social contra «Marathon Stilo, S. L.», en reclamación de otros conceptos.

Se hace saber: Que se señala el día 26 de octubre, a las once horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a doña Carmen González Gutiérrez y doña Elena Tarilonte Suárez, actualmente en desconocido paradero, con la advertencia de

que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente, en Santander a 30 de septiembre de 1994.—El secretario (ilegible).

94/121287

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 354/93

Doña Catalina Pérez Noriega, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía por reclamación de cantidad, número 354/93, seguidos a instancia de «Hierros y Aceros de Santander, S. A.», domiciliada en la calle Castilla, número 59, (Santander), representada en autos por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, contra don José Santos Maza, actualmente en ignorado paradero. Y por resolución de esta fecha, se ha acordado emplazar a dicho demandado a fin de que dentro del plazo de diez días hábiles, comparezca en autos en legal forma.

Y para que sirva de emplazamiento el demandado don José Santos Maza, expido el presente en Santander a 14 de octubre de 1993.—La magistrada jueza, Catalina Pérez Noriega.—La secretaria (ilegible).

94/115870

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 436/94

Don Antonio Dueñas Campo, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio separación matrimonial un cónyuge, número 436/94, seguidos a instancia de don Ángel Castillo Fernández, domiciliado en barrio La Torre, número 212-B, 1ª A (San Román de la Llanilla), representado en autos por la procuradora doña Teresa Sangorrín Sangorrín, contra doña Nilda Estela González, actualmente en ignorado paradero. Y por resolución de esta fecha, se ha acordado emplazar a dicho demandado a fin de que dentro del plazo de veinte días hábiles, comparezca en autos personándose en forma por medio de abogado y procurador, bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada doña Nilda Estela González, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Santander a 8 de septiembre de 1994.—El magistrado juez, Antonio Dueñas Campo.—La secretaria (ilegible).

94/114006

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 249/94

Don Julián Rocha Borrega, secretario, sustituto, del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio verbal civil de tráfico número 249/94, promovidos por don Atanasio Maza Incera, representado por la procuradora doña Teresa Moreno Rodríguez contra don Miguel Ángel Suárez Santos, don José Antonio Izagure Michelena y Consorcio de Compensación de Seguros.

Y por medio del presente se le cita a don Miguel Ángel Suárez Santos para la celebración del juicio que tendrá lugar el próximo día 17 de noviembre, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y citación a don Miguel Ángel Suárez Santos, expido el presente, en Santander a 29 de septiembre de 1994.—El secretario, Julián Rocha Borrega.

94/121628

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 140/92

Doña Milagros Martínez Rionda, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía con el número 140/92, a instancias de don Carlos Crespo Carrillo contra E. M. «Villa La Magdalena, S. A.» en los que se ha acordado por resolución de esta fecha emplazar por el presente a la demandada «Villa La Magdalena, S. A.», cuyo domicilio se desconoce a fin de que en el término de diez días comparezca en juicio, bajo apercibimiento que de no hacerlo así será declarada en rebeldía, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda, siguiendo el pleito su curso, notificándose en la sede el Juzgado dicha providencia y las demás que se dicten.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la demandada «Villa La Magdalena, S. A.», expido el presente en Santander a 4 de julio de 1994.—La magistrada, Milagros Martínez Rionda.—La secretaria (ilegible).

94/113527

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 96/94

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de los de Santander.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 96/94, promovido por «Banco Santander», contra

«Cocina Nova, S. L.», don José Luis Gascón Gutiérrez, don Pedro Guerras Pomposo y don Ramón Luis López Aparicio, en reclamación de 12.332.415 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada «Cocina Nova, S. L.» cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se opongá si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Habiéndose declarado embargada la siguiente finca:

Finca 2.644, libro 17, folio 120, del Registro de la Propiedad Número Tres de Fuenlabrada.

Dado en Santander a 1 de septiembre de 1994.—El secretario (ilegible).

94/115720

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

Expediente número 170/90

Doña Ana María Vega González, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander.

Doy fe y testimonio: Que en autos de juicio de faltas número 170/90 seguidos por lesiones ha recaído sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Que debo absolver y absuelvo de las faltas que han dado origen al presente procedimiento a doña Francisca Alfaro Fernández y doña Francisca Camus Alfaro. Lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a doña Olimpia Osorio Gil en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente en Santander a 26 de agosto de 1994.—La secretaria, Ana María Vega González.

94/113456

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

Expediente número 164/90

Doña Ana María Vega González, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander.

Doy fe y testimonio: Que en autos de juicio de faltas número 164/90 seguidos por amenazas ha recaído sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Que debo absolver y absuelvo a don Joaquín Ocejo Sainz de la falta que ha dado origen al presente procedimiento.

Y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de citación en forma a don Joaquín Ocejo Sainz en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente en Santander a 26 de agosto de 1994.—La secretaria, Ana María Vega González.

94/113455

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

Expediente número 189/90

Doña Ana María Vega González, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander.

Doy fe y testimonio: Que en autos de juicio de faltas número 189/90 seguidos por lesiones, malos tratos y estafa, ha recaído sentencia de fecha 12 de febrero 1993 y cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Que debo condenar y condeno a don Laurent Veljic, a la pena de cinco días de arresto menor, como autor de una falta de agresión y de una falta de estafa, y a que indemnice a «Renfe» en 1.000 pesetas.

Y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a don Laurent Veljic en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente en Santander a 12 de septiembre de 1994.—La secretaria, Ana María Vega González.

94/114928

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 445/93

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de los de Santander,

Hago saber: Que en tercería de dominio de menor cuantía número 445/1993, instado por doña Rita Casanueva Álvaro contra la empresa «Comercial de Recreativos», don Santiago Muñiz Campo y doña María del Rosario González García, he acordado por resolución de esta fecha emplazar a don Santiago Muñiz Campo y doña María del Rosario González García, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de diez días comparezcan en legal forma mediante abogado y procurador. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander a 22 de septiembre de 1994.—El secretario (ilegible).

94/121820

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 483/93

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de los de Santander.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 483/93, promovido por «Bansander de Leasing, Sociedad Anónima», contra «Empresa Editorial de Infor-

mación de Cantabria», don Marcelino Coterillo Polanco, doña Isabel Fernández Lera, don Florentino Rodríguez Fernández y doña Rosario Cueto Fernández, en reclamación de 63.147.940 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada «Empresa Editorial de Información de Cantabria» cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se opongá si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Habiéndose declarado embargados los siguientes bienes:

- 2 procesadores VAX 3116/30, 1 Streamer, 2 estaciones de trabajo 3176/C, 1 estación 3138/M, 4 discos de 209 MB, 2 servidores de 17 líneas, 2 plotters BR 300, 11 terminales, 2 scanners XEROX, 3 decrouters 250, 1 impresora matricial, 2 transmisores y 2 clasificadores.

Dado en Santander a 1 de septiembre de 1994.—
El secretario (ilegible).

94/115717

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 486/90

Doña Yolanda Martín Llorente, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 486/90 a instancia de «Banco Pastor, S. A.» representada por el procurador de los Tribunales señor López Rodríguez, contra doña María Milagros Prieto Rodríguez, en reclamación de 748.087 pesetas de principal más otras 300.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en los que se dictó sentencia de remate con fecha 14 de junio de 1994, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 14 de junio de 1994. La ilustrísima señora doña Paz Aldecoa Álvarez Santullano, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por la compañía mercantil «Banco Pastor, S. A.» representada por el procurador don Luis López Rodríguez y dirigida por el letrado don José Luis Morera Espinosa, contra doña María Milagros Prieto Rodríguez, declarada en rebeldía.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a doña María Milagros Prieto Rodríguez, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por las que se despachó la ejecución, la cantidad de 748.087 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para sirva de notificación a la demandada rebelde doña María Milagros Prieto Rodríguez, expido el presente edicto, que se entregará al procurador de la parte actora para su diligenciamiento, en Santander a 1 de julio de 1994.—La secretaria, Yolanda Martín Llorente.

94/112959

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

Expediente número 129/94

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de la ciudad de Santander y su partido,

Por el presente edicto, hago saber: Que en los autos de juicio verbal de tráfico número 129/94, seguidos a instancia de doña Sonia Naveda Gilardi, representada por el procurador señor Ruiz Canales, contra don Juan Lavín Canales y Consorcio de Compensación de Seguros, en el día de la fecha se ha acordado citar por medio de edictos al demandado don Juan Lavín Canales al juicio que tendrá lugar el próximo día 24 de octubre, a las trece treinta horas, en la sala de audiencias de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a don Juan Lavín Canales, y para su colocación en el tablón de edictos de este Juzgado y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, que firmo, en Santander a 30 de septiembre de 1994.—La magistrada-jueza (ilegible).—El secretario (ilegible).

94/121664

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 459/93

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de la ciudad de Santander y su partido,

Por el presente edicto, hago saber: Que en los autos de juicio verbal de tráfico número 459/93, seguidos a instancia de compañía «Mapfre», representada por el procurador señor Peña Bernardo, contra don Alberto García Herrero, don Alberto García Soler y compañía «Generali», se ha acordado citar al demandado don Alberto García Soler por medio de edictos, al juicio que tendrá lugar el próximo día 19 de octubre, a las nueve treinta horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, que se colocará en el tablón de edictos de este Juzgado y se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma al demandado don Alberto García Soler y para

su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y colocación en el tablón de edictos de este Juzgado, expido el presente, que firmo, en Santander a 13 de julio de 1994.—La magistrada-jueza (ilegible).—El secretario (ilegible).

94/121056

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 444/93

La señora secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Nueve de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 444/93, seguidos a instancia de «Torre Prieto, S. L.», representada por el procurador señor García Viñuela, contra don Eduardo Casanova Diego, en reclamación de la cantidad de 350.518 pesetas más 150.000 pesetas calculadas inicialmente para intereses y costas, habiéndose dictado resolución en el día de la fecha en la que se acuerda la mejora de embargo sobre el bien del demandado, consistente en: Mitad indivisa de urbana sita en la calle Casimiro Sainz, números 13-15, de esta ciudad, inscrita en el libro 976, folio 200, finca número 10132-N, a nombre del demandado en el Registro de la Propiedad Número Uno de esta ciudad.

Sobrante que pudiera existir en el procedimiento ejecutivo de la Recaudación del excelentísimo Ayuntamiento de Santander.

Sobrante que pudiera existir en el procedimiento de menor cuantía 465/91 seguido en el Juzgado Número Cinco de esta ciudad.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, expido el presente, en Santander a 12 de septiembre de 1994.—La secretaria (ilegible).

94/118824

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 503/92

Doña María Fe Valverde Espeso, secretaria de primera instancia número nueve de Santander.

Doy fe y certifico: Que en los autos de juicio de menor cuantía número 503/92, seguidos a instancia del «Banco Central Hispanoamericano, S. A.», representada por el procurador señor García Viñuela, contra «Fernández Forestal, S. A.» y otros, en situación de rebeldía, en donde se ha dictado sentencia con fecha 15 de diciembre, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallo: Estimando la demanda interpuesta por el procurador señor García Viñuela, en nombre y representación del «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra «Fernández Forestal, Sociedad Anónima», doña Felicitación Fernández Fernández, doña Candelas Fernández Fernández y su

esposo, don Enrique Pancho Ramírez y contra doña Ana María Fernández Fernández, debo declarar y declarar que la venta realizada por «Fernández Forestal, Sociedad Anónima», a los demandados, de la finca registral número 17.180 del Registro de la Propiedad de Torrelavega, se trata de una venta en fraude de acreedores. Acordando revocar la referida venta de la finca número 17.180 del Registro de la Propiedad de Torrelavega, realizada por «Fernández Forestal, Sociedad Anónima» a favor de doña Felicitación Fernández, doña Candelas Fernández, don Enrique Pancho y doña Ana María Fernández, en escritura pública de fecha 11 de junio de 1991, ante el notario don Manuel Tuero Tuero, condenando a los demandados a estar y pasar por estas declaraciones, ordenando la cancelación de la inscripción registral, que es la quinta de las relativas a la finca número 17.180 del Registro de la Propiedad Número Uno de Torrelavega, debiéndose remitir a tal efecto mandamiento al registrador de la propiedad. Con expresa imposición de las costas procesales a los demandados.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación en el término de cinco días a contar del siguiente al de su notificación a las partes. Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. Siguen las firmas.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde «Fernández Forestal, S. A.», que se encuentra en ignorado paradero, y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», facultándose al portador para intervenir en su diligenciado, expido el presente que firmo en Santander a 21 de julio de 1994.—La secretaria, María Fe Valverde Espeso.

94/114489

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE
DE LA BARQUERA**

Expediente número 393/91

Don Justo Manuel García Barros, juez de primera instancia de San Vicente de la Barquera y su partido (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 393/91 se siguen autos de juicio verbal civil, en los cuales se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen: «San Vicente de la Barquera a 5 de octubre de 1993. El señor don Justo Manuel García Barros, juez de primera instancia de esta villa y su partido, ha visto los autos de juicio verbal civil número 393/91, seguidos en este Juzgado a instancia de don Eduardo Mazón González, representado por el procurador señor Cordero Rodríguez y asistido del letrado don José María Vázquez López, contra don Rafael Benítez Robredo, declarado en rebeldía por su incomparecencia en los autos, y contra «Mutua Madrileña Auto-

movilística», representada por la procuradora señora Abascal Portilla.

Fallo: Que estimando totalmente como estimo la demanda interpuesta por la representación de don Eduardo Mazón González contra don Rafael Benítez Robredo y la entidad «Mutua Madrileña Automovilística», debo condenar y condeno a los demandados a pagar conjunta y solidariamente al actor la cantidad de trescientas cincuenta y cinco mil ochocientos veintiocho (355.828) pesetas, que se incrementará en el 20 % desde la fecha del siniestro hasta su completo pago, imponiéndose las costas a los condenados. Que desestimando totalmente como desestimo la demanda reconventional ejercitada por la representación de «Mutua Madrileña Automovilística» contra don Eduardo Mazón González, debo absolver y absuelvo a éste de las pretensiones ejercitadas contra él, imponiendo las costas a la reconviniente.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días, del que conocerá, en su caso, la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander. Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma al demandado en rebeldía don Rafael Benítez Robredo, expido y firmo el presente, en San Vicente de la Barquera a 3 de noviembre de 1993.—El juez de primera instancia, Justo Manuel García Barros.—La secretaria (ilegible).

94/120002

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	14.100
Suscripción semestral	7.041
Suscripción trimestral	3.525
Número suelto del año en curso	96
Número suelto de años anteriores	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 3 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	338
d) Por plana entera	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 15 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46

Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79

Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958